

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIO CESAR MENDIONDO

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Cañada de Gómez en autos: LAVIE PEDRO OMAR s/Quiebra, Expte. 836/98, el Martillero Público Mendiondo Mario Cesar, CUIT: 20-16073213-0, el día 18 de Junio de 2008 a las 15:00 hs., en el Hall de estos Tribunales sito en Balcarce N° 999 de la Ciudad de Cañada de Gómez, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, proceda a la venta en pública subasta con la base de \$ 19.915,15 (50% A.I.I.), de no haber postores saldrá con una retasa del 25%, menos o sea \$ 14.936,36 y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base del 40% de la primera o sea \$ 7.966,06, el 50% Indiviso del siguiente inmueble que se describe según título: "Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, la cual forma parte del lote designado con el número Uno de la manzana número tres, en el plano que cita su título, al Norte de la vías férreas, ubicada a los cuarenta y cinco metros de la esquina formada por las calles Lavalle y Colón, hacia el Este, compuesta de diez metros de frente al Norte por sesenta metros ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte con calle Lavalle, al Sud con el lote diecinueve, al Este con resto del mismo lote uno y al Oeste con el lote treinta y cuatro, y parte de los lotes veintisiete y veintiocho de la misma manzana. Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble al Tº 203, Fº 385, Nº 145423 Departamento Iriondo a nombre del fallido. El Fallido Registra Inhibiciones: 1º) Al Tº 8 IC Fº 656 Nº 397489; Fecha de inscripción: 08/10/1998. Moneda: no consta; Monto: pertenece a estos mismos autos y Juzgado 2º) Al Tº 115 I Fº 2598 Nº 330900; Fecha de inscripción: 14/04/2003; Moneda: pesos; Monto: 5.221,73; autos: Fisco Nacional AFIP c/Lavie Pedro Omar s/Ejecución Fiscal; Expte. Nº 23755/1996; Juzgado: Federal Nro. 1.- Observaciones: Nota Anterior: Tº 110 I Fº 2126 Nº 336237 de fecha 21/04/1998. 3º) Al Tº 9 IC Fº 1192 Nº 412847; Fecha de inscripción: 22/12/1999; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: Lavie Pedro Omar s/Concurso Preventivo Hoy su Quiebra; Expte. Nº 836/1998; Juzgado: Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Cañada de Gómez. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 30% del precio obtenido más la comisión de ley del martillero (3%) todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente, a partir del auto de quiebra, son también a su cargo los impuestos que graban el acto de subasta, los gastos que origine la transferencia del dominio e I.V.A., si correspondiere. El inmueble sale a la venta en la condición de ocupado. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Establecer que si el comprador, lo hace en comisión deberá denunciar en nombre de quién lo hace en el mismo acto de subasta o dentro de los cinco días de realizada la misma. Mayores informes al

martillero al tel. 0341-155553355 Web: www.argentinasubastas.com.ar. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo y diario La Estrella de la Mañana. Cañade Gómez, Mayo de 2008. Fdo: Dr. Guillermo Rogelio Coronel, secretario.

S/C 34711 May. 30 Jun. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito N° 12, Civil y Comercial, 2ª Nom. de San Lorenzo, en autos: COMUNA DE RICARDONE c/OTROS s/Apremio, (Expte. N° 1/01), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 8 de julio de 2008, 10:00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Ricardone, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquél resultara inhábil; el siguiente inmueble, lote 9, Manzana 32-B, situado en el pueblo de Ricardone, Departamento de San Lorenzo, plano Nro. 79.258/74, ubicado en la calle N° 3 a los 35,20 m. de calle Centeno hacia el S.E., mide 10 m. de frente al N.E. por 34,82 m. de fondo, con superficie de 348,20 m2., linda: al N.E., con calle N° 3; al S.E. con el lote 10; al S.O. con el lote 25 y al N.O. con el lote 8, todo de la misma manzana y plano. Dominio: Tomo 230 - Folio 498 - N° 159798 - Departamento San Lorenzo: Informe registral consta a nombre de demandado. Registra: Embargo en estos autos. \$ 8.684,52. T° 114 E, F° 1947, Nro. 324162. Fecha: 06/04/05, Lote 9, saldrá, a la venta en el estado de ocupación que consta en acta, con base \$ 293,55 (A.I.I.), seguidamente si no hubiere postores, retasa del 25% y si tampoco hubiere postores sin base. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión del 3% del martillero. Con relación el saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. Las tasas y servicios comunales serán a cargo del juicio y el impuesto inmobiliario atrasado cualquier otro serán a cargo del adquirente. En caso de compra en comisión, el comprador deberá. en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días deberá comparecer al Juzgado a ratificar la compra, en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comprador en subasta. Exhibición el día anterior a la subasta, en horario de 14 a 15 hs. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL - Secretaría, San Lorenzo, 19 de Mayo de 2008.

S/C 34612 May. 30 Jun. 3

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Circuito nº 14 de Villa Constitución, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: CIPRIANI, FABIAN E. c/OTRA s/COBRO DE PESOS APREMIO (Expte. 728/06) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunal de Alcorta el día 4 de Junio de 2008 a las 11 hs., la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble, propiedad de la demandada y embargado en autos: Una fracción de terreno, situado en el pueblo Alcorta Depto. Constitución, Prov. de Santa Fe, parte de una mayor fracción y del lote "D" de la manzana nº 68 del plano oficial y designado como lote nº Seis, en el plano nº 85694/76 practicado por el Ing. Alberto J. Fina, ubicado a los 34 ms. de la esquina de las calles Rivadavia y Riobamba, sobre ésta, hacia el SO, y mide 9 ms. de frente al NO e igual medida en su contrafrente al SE por 45 ms. de fondo en cada uno de sus costados NE y SO, encierra una sup. de 405 ms.2, lindando por su frente al NO con la calle Riobamba, al NE con el lote 5, al SE con Geremias Dichiará y otros y al NO con el lote 7 del citado plano y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 159 Fº 119 Nº 163987 Depto. Constitución, registrándose un embargo para estos autos y de este Juzgado al Tº 115 E Fº 6256 Nº 374771 del 25.08.06 por \$ 2.250. y las siguientes inhibiciones: a) al Tº 117 I Fº 4336 Nº 341518 del 30.05.05 por \$ 150. autos: Banco de Santa Fe S.A. c/Ponce, Juan Leonardo y Otra s/Juicio Ejecutivo, (Expte. 216/95) Juzg. Civil y Com. 2da. Nom. Venado Tuerto y b) al Tº 118 I Fº 2970 Nº 328961 del 10.04.06 por \$ 5.200. mismos autos y Juzgado que el anterior, no constando hipotecas. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 358,22. (A.I.I prop.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores finalmente sin base, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo dentro de los 30 días, aprobada o no la subasta, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha de remate, y sí intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada (desocupado) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones e IVA si correspondiere son a cargo exclusivo del comprador en la proporción respectiva, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-13255039-6, titular dominial, D.N.I. 5.574.809. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, Mayo 23 de 2008. Dora Diez, secretaria.

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/RAPARO HNOS. Y Otros s/APREMIO, (Expte. N° 184/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Ramo, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Martes 17 de Junio de 2008 a las 12:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 1.815,57. (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.361,67. de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situado en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la mismo encierra una superficie de 625 mts² identificándose como lote 7 de la manzana 92 Plano N° 26769/60. Medidas y linderos: Compuesto de 12,50 m de frente al Sudeste por 50 m de fondo, lindando: al Sudeste con calle pública, al Sudoeste con el Lote 6, al Noroeste con el Solar D y al Noreste con el Lote 1 y el Lote 8. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 81 F° 402 N° 45161. A nombre del ejecutado RAPARO HNOS y/o JOSE VIOLA y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al T° 116 E F° 5655 N° 384659 de fecha 21/09/2007, por un monto de \$ 3.224,67 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: COMUNA DE SAN GREGORIO c/RAPARO HNOS y/u OTROS s/APREMIO, (Expte. N° 184/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado no registra deuda en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 2.896,76. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del mandamiento de constatación surge que el inmueble reviste el

carácter de terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión del Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será fija e inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobado la subasta. Dispóngase el día 16 de Junio de 2008 para la exhibición del bien el caso existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 16 de Mayo de 2008. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario).

S/C□34683□May. 30 Jun. 3

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, Secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/VARGAS REMIGIO s/Apremio (Expte. N° 400/2006) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Martes 17 de Junio de 2008 a las 11:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, sito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 539 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 404,25. de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la mismo encierra una Superficie de 300 Mts2. identificándose como Lote "26" de la Manzana Dos o J-2 Plano N° 44926/1966. Medidas y Linderos: Compuesto de 10 m de frente al Noreste por 30 m de fondo; lindando: al Noreste con la Avenida Libertad; al Sudeste con el Lote 25, al Sudoeste con el resto de la Manzana N° 2 y al Noroeste con el Lote 27. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 248 Folio 94 N° 138358. A nombre del ejecutado VARGAS REMIGIO y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 2449 N° 339144 de fecha 04/05/2007, por un Monto de \$ 4.679,33. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: COMUNA DE SAN GREGORIO c/VARGAS REMIGIO y/u Otros s/Apremio, (Expte. N° 400/2006). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 402,17. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 4.365,29. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los Impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos

posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57.- la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 16 de Junio de 2008 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Mayo 16 de 2008. Jorge M. Meseri, secretario.

S/C□34682□May. 30 Jun. 3

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/MARTIREN JUAN I Y OTROS s/APREMIO (Expte. N° 110/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Martes 17 de Junio de 2008 a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 1.355 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.016,25 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situado en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 1.400 mts² identificándose como Lote "1 y 2" de la manzana uno Plano N° 14.909/1957 Oficial. Medidas y Linderos: Los Lotes 1 y 2 de la Manzano uno, unidos como están se componen de 28 m de frente al Noroeste, por 50 m de fondo y frente al Noreste, lindando: al Noroeste con camino a la Estación Ferrocarril General Bartolomé Mitre, al Noreste con el Lote "a" de don Matías Errazuriz y de doña Josefina Errazuriz Alvear de Gómez, hoy propiedad de los señores Capuzzello; al Sudeste con los Lotes N° 18 y 19 y al Sudoeste con el Lote N° 3. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 280 Folio 363 N° 165007. A nombre del ejecutado Martiren Juan I. y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como únicos gravámenes los que dan origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 115 E Folio 8462 N° 399939 de fecha 03/11/2006, por un monto de \$ 6.260,50 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Martiren Juan I y/u Otros s/Apremio, (Expte. N° 110/2007), 2) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 6083 N° 391665 de fecha 10/10/2007 por un monto de \$ 5.161,12 Ordenado por el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Martiren Juan I y Otros s/Apremio (Expte. N° 110/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 382,94. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$

2.957,59. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los Impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 16 de Junio de 2008 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario) 16 de Mayo de 2008. Fdo. Dr. Jorge Marcelo O Meseri, secretario.

S/C 34679 May. 30 Jun. 3

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/SATTOLO STELLA M. Y OTROS s/Apremio, (Expte. N° 186/2007) se ha dispuesto que la Martillera a Fabrina Miretto Ramo, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Martes 17 de junio de 2008 a las 11:30 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 799 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 599,25 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 360 Mts². identificándose como Lote "4" de la Manzana 109 Plano N° 38108/1964. Medidas y Linderos: Compuesto de 10 m de frente al Sudoeste por 36 m. de fondo, lindando: al Sudoeste con calle San Martín, al Noroeste con el Lote 3, al Noreste con parte del Lote 36 y al Sudeste con parte del Lote 5. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 272, Folio 308, N° 172184. A nombre del ejecutado Sattolo Stella M. y/o Gregorio Ibañez y/ o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1º) Embargo inscripto al Tomo 116 E, Folio 3237, N° 350113 de fecha 08/06/2007, por un Monto de \$ 4.680,81 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Sattolo Stella M. y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 186/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos

la suma de \$ 401,75. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 4.380,03. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los Impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosado, Comuna de San Gregorio, Cooperativo de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 16 de Junio de 2008 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiera lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 16 de mayo de 2008. Fdo. Dr. Jorge Meseri (secretario).

S/C 34678 May. 30 Jun. 3

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautaos, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/LOPEZ GREGORIO Y/U OTROS s/APREMIO (Expte. N° 117/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda, a vender en pública subasta el día Martes 17 de Junio de 2008 a las 10:30 hs., o al día siguiente hábil a la mismo hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 1.291 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 968,25. de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la mismo encierra una superficie de 1.250 mts.2 identificándose como Lote "B" de la manzana 21 Plano Oficial. Medidas y linderos: Compuesto de 25 m de frente al Sudeste, por 50 m de fondo, Lindando: al Sudeste con calle pública, al Noreste con calle pública, al Noroeste con el Lote A y al Sudoeste con el Lote D. De acuerdo al Plano Oficial del citado pueblo de San Gregorio debe entenderse por rumbo consignado en esta escritura como Nor-oeste el Sud-oeste; por rumbo Noreste el Nor-oeste; por rumbo Sud-este el Nor-este y por rumbo Sud-oeste el Sud-este. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 123 F° 794 N° 94539. A nombre del ejecutado GREGORIO LOPEZ y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al T° 116 E F° 4070 N° 362871 de fecha 20/07/2007, por un monto de \$ 10.270,86.- Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino,

en autos: COMUNA DE SAN GREGORIO c/LOPEZ GREGORIO Y/U OTROS s/APREMIO (Expte. N° 117/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 401,75. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 9.222,39. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad de Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será fija e inamovible, aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobado la subasta. Dispóngase el día 16 de Junio de 2008 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 16 de Mayo de 2008. Fdo. Dr. Jorge Meseri, secretario.

S/C 34677 May. 30 Jun. 3
